

680014105001-2022-00265-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO del auto proferido el 22 de agosto de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, contra la sociedad **ELECTRO CAMPUS EU**, así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$ 55.500</u>
TOTAL	\$ 55.500

Son: **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.**



MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 1064

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación del crédito que presentó el ejecutante, advierte el Despacho que se ajusta al mandamiento de pago librado el 30 de enero de 2023. Por tanto, se impartirá aprobación. Al igual que a la liquidación de costas elaborada por secretaria, por ajustarse a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P.

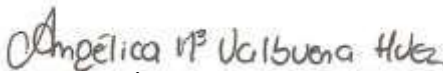
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, precisando que la obligación insoluta causada asciende a la suma total de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$1.577.811) PESOS.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 125 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b8be2f8733f6688458b6906003e07d082eead108aae321396a691bea201727**

Documento generado en 28/11/2023 02:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>